



C I R C U L A R CSJCUC17-30

Fecha: jueves, 02 de marzo de 2017

Para: **JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"TRAMITES LIQUIDATORIOS"**

Cordial Saludo,

Para su conocimiento se publica la Circular CSJVAC17-16 del Consejo Seccional del Valle del Cauca, mediante la cual informan sobre trámites liquidatorios y aportan:

- Oficio No. 497 de febrero 9 de 2017, remitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali.- Valle, mediante el cual informan la apertura del trámite de liquidación obligatoria de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de personal natural no comerciante, señor ITALO ARNEDO JARAMILLO, Radicado 2006-00301
- Oficio del 25 de enero de 2017, del Juzgado segundo Civil del Circuito de Tulua-Valle, mediante el cual informa la terminación del Proceso de Reorganización de Persona Natural propuesto por la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ, Radicado 2012-00090-00

La información y demás trámites a que haya lugar, deberán cumplirse directamente ante los Despachos, que conocen el respectivo proceso y no a través de éste Consejo Seccional.

Cordialmente,


JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo Circular CSJVAC17-16
Oficio 497 Juzgado Once Circuito de Cali
Oficio 310 Juzgado Segundo Circuito de Tulua.

Sprc.



OFICIO C I R C U L A R CSJVAC17-16

Fecha: martes, 28 de febrero de 2017

PARA: CONSEJO SECCIONALES DE TODO EL PAIS, DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, OFICINAS DE APOYO Y DE SERVICIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO Y DE FAMILIA DEL VALLE DEL CAUCA.

DE: SECRETARIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

ASUNTO: TRAMITES LIQUIDATORIOS.

Cordial saludo:

Siguiendo instrucciones de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de manera atenta, se anexa copia, para su conocimiento y demás fines pertinentes, de los siguientes oficios relacionados con trámites de procesos de liquidación y reorganización empresarial:

- Oficio No. 497 de febrero 9 de 2017, remitido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali – Valle, mediante el cual informan la apertura del presente trámite de Liquidación Obligatoria de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de persona natural no comerciante, señor ITALO ARNEDO JARAMILLO, Radicado 2006-00301-00.
- Oficio No. 310 del 25 de enero de 2017, del Juzgado segundo Civil del Circuito de Tuluá - Valle, mediante el cual informa la terminación del Proceso de Reorganización de Persona Natural propuesto por la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ, Radicado No. 2012-00090-00.

La información y demás trámites a que haya lugar, **deberán cumplirse directamente** ante el Despacho Judicial que conoce el respectivo concordato o con la representante legal de la empresa en proceso de liquidación, si es el caso y **NO a través** de este Consejo Seccional.

Cordialmente,


GLORIA ISABEL MONTAÑO COBO
Secretaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

GIMC/FFH



Consejo Superior de la Judicatura
Codigo: EXTCSJVA17-1915:
Fecha: 21-feb.-2017
Hora: 10:40:47
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Responsable: FIGUEROA HERNANDEZ FABIAN
No. de Folios: 1
LCSM00002873E7DD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Torre B
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8986868 EXT. 4112-4113

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2017

Oficio No. 497

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL VALLE DEL CAUCA

La Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: ÍTALO ARNEDO JARAMILLO- cc. 16.448.535
RADICADO: 760013103012-2006-00301-00

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, se emitió auto interlocutorio N° 248 de la fecha, que en lo pertinente reza: "**PRIMERO: DECRÉTESE** la apertura del trámite de Liquidación Obligatoria de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de persona natural no comerciante, señor ÍTALO ARNEDO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.448.535 y tranítense de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley 222 de 1995. (...) **NOVENO: COMUNICAR** a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca a todos los jueces civiles, de familia y laborales del país, de la apertura de este proceso de liquidación obligatoria de persona natural no comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el señor ÍTALO ARNEDO JARAMILLO, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes de los deudores deben ser puestos a disposición de este despacho. (numeral quinto del artículo 150 de la Ley 222 de 1995.) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, NELSON OSORIO GUAMANGA, El Juez.**"

Sírvase actuar conforme a lo antes anotado.

Atentamente,


RUBI DERLY MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXI/CSJVA17-1959:
Hora: 17:40:44
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Responsable: MONTAÑO COBO, GLORIA ISABEL
No. de Folios: 1
Password: 88B03360 CSJSA-FEB22*17PM 5:38

Libertad y Orden
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Fabian - Proyectos de Auto Interlocutorio
Copia a la Dirección Seccional

OFICIO CIRCULAR No. 310
Enero 25 de 2017

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE TULUA VALLE, A LA DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES "DIAN" A LA SALA
ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
VALLE DEL CAUCA, A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DEL
CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE TULUA VALLE, AL
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

*Proceso: Concordato Persona Natural
Solicitante: María Eugenia Ramírez Ramírez, cédula No. 31.203.650
Demandados: Acreedores Varios
Radicación No. 76-834-31-03-002-2012-00090-00*

Por medio del presente, me permito comunicarle que por auto interlocutorio No.051 del 25 de enero de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se resolvió:

"1°. **DECLARAR** la terminación del presente proceso de **REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL** propuesto por la señora **MARIA EUGENIA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.203.650. 2°. **INFORMESE** a la **CAMARA DE COMERCIO DE TULUA VALLE, A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NACIONALES "DIAN" A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE TULUA VALLE, AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**, la terminación del presente proceso de **REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL** propuesto por la señora **MARIA EUGENIA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.203.650. 3°. **En** lo referente a las medidas cautelares, ya fueron levantadas

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

en la audiencia No. 131 del 31 de octubre de 2014¹...,,NOTIQUESE Y CUMPLASE...La Jueza (fdo) JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS"

Atentamente,


MAURICIO BURGOS MARIN
SECRETARIO



¹ Ver folio 584 del presente cuaderno